

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Valencia con fecha 16 del actual participa que el día 14 se presentó en Vallibona acogiéndose á indulto el antiguo cabecilla carlista Juan Pitarch con su armamento, manifestando que al siguiente día lo verificarán tambien Marcos Mesequer y Matias Guimesal, quienes con Joaquin Martí, que se indultó el día 12 en Forcall, formaban la cuadrilla del citado Pitarch.
Dice asimismo que en Cherta se ha presentado otro faccioso llamado el Moro.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el día 9 de Febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Burgos ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Oña por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 68,000 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.
Madrid 14 de Enero de 1848.—J. G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 18 de Febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Barcelona ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Cádeta por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 409,300 rs. en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.
Madrid 15 de Enero de 1848.—J. G. Otero.

Esta direccion general ha señalado el día 18 de Febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en la provincia de Segovia ante el Sr. Jefe político, para el segundo remate del arriendo del portazgo de San Cristóbal de la Vega por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 37,180 rs. en cada uno; advirtiéndose que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente se ha hecho en las notas generales unidas al arancel de este portazgo la adición correspondiente á la exención del pago de derechos declarado á favor del carbon de piedra ó cook que se conduzca á esta corte.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político.
Madrid 15 de Enero de 1848.—J. G. Otero. 3

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, abogado del ilustre colegio de esta villa y teniente de alcalde del distrito de Correos, sobre pago de maravedis convenido en juicio de conciliacion, se saca á pública subasta una ingestera de diversas clases de árboles frutales y sierpes, situada en la vega de Villarubia de Santiago y sitio, de la barca del mismo nombre, tasadas por perito sobre unos 28,000 rs., cuya subasta se hará concediendo al rematante el término de un año para sacar los árboles, abonando á quien corresponda el valor en renta de la tierra que ocupan y aguas para su riego.
Quien quisiera hacer postura á la indicada ingestera podrá hacerlo en el juzgado de dicho teniente alcalde; en inteligencia que serán admitidas las que se hicieren siendo arregladas, y que para su remate está señalado

el lunes 24 del corriente y hora de la una del día en la audiencia de S. S., que se halla en la plaza de la Constitución, local donde estuvo el peso.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del excelentísimo Sr. Capitan general de esta provincia se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria concursada del Excmo. Sr. duque de Arion el día 30 del corriente á las doce en el referido juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas de esta corte.

Se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho, ya como herederos, ya como acreedores á los bienes que á su muerte intestada dejó D. Julian Aparicio, vecino que fué de esta corte, natural del Real sitio de San Ildefonso, hijo de D. Ignacio y de Doña María Palacios, para que dentro del término de 30 dias le deluzcan en el juzgado de primera instancia que en esta corte despacha el Sr. D. Miguel María Duran y por la escribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja; apercibidas que pasado sin hacerlo las parará entero perjuicio, y se accederá á la declaracion de herederos á favor de sus hermanos, si hubiese lugar en derecho.
Madrid 19 de Enero de 1848.—Granja.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia del juzgado de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, á Don Cecilio Garcia Diaz, para que dentro de dicho término comparezca en el referido juzgado y escribanía del número de D. Fermín Gutierrez y Gomara, que la tiene plazuela del Biombo, núm. 2, cuarto bajo, con el objeto de practicar cierta diligencia en autos que se siguen á instancia de D. Fermín Soijos, vecino y del comercio de esta corte.
Madrid 19 de Enero de 1848.—Fermín Gutierrez Gomara.

D. Diego Bahamonde, magistrado honorario y juez segundo de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Herinch, vecino de la ciudad de Valencia; para que dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, verifique el pago de la quinta parte del precio en que remató y se le adjudicó una casa posada en la villa de la Luciana y calle del Pósito, nombrada del Rey, acreditándolo en el expediente para el otorgamiento de la escritura de venta; apercibido que de no verificarlo se declarará en quiebra el remate y le parará el perjuicio prevenido por instruccion, cuyo llamamiento se hace por medio de este anuncio en razon á no poder ser habido en ningun punto de su residencia.
Sevilla 13 de Enero de 1848.—Bahamonde.—Por su mandado, Fernando Sanchez de Nieva.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

NUOVA YORK 23 DE DICIEMBRE.

(Del Times.)

En la sesion del Congreso del 20 se presentaron varias resoluciones emanadas de las Cámaras legislativas del New-Hampshire contra la extension de los territorios donde se permite la esclavitud. Se han discutido las proposiciones de Mr. Calhoun, relativas á la guerra, pero aun no ha terminado el debate sobre ellas que se ha aplazado para el 4 de Enero. Ha pasado á las comisiones la proposicion que tiene por objeto suprimir las embajadas de Nápoles y de Turin, y enviar un ministro residente á Roma.

Las sesiones del 21 y 22, asi en el Senado como en la Cámara de los Representantes, han sido notables por la presentacion de diversas proposiciones con el fin de obtener del Presidente Polk datos y noticias completas sobre muchos puntos de la guerra de Méjico.

MÉJICO 30 DE NOVIEMBRE.

(Del Galvani.)

De resultados de haberse declarado Santana contra el Gobierno provisional de Queretaro, y el llamamiento que hizo de 50,000 hombres para proseguir la guerra, se han pronunciado en este sentido la fuerza militar existente en Queretaro. Santana salió en seguida para Oajaca con el objeto de tomar el mando de las tropas, expresando que si Peña y Peña le habia privado de él, era porque deseaba hacer la paz con los anglo-americanos, y que no entraría en tratos con ellos mientras ocupasen la menor parte del territorio de Méjico. Dicese que ha reunido unos 16,000 hombres de todas armas en Queretaro, con los cuales trataba de imponer miedo á los Diputados amantes de la paz. Témesese mucho que llegue á disolver el Congreso á la manera de Cromwell; pero el general Scott no se ha descuidado en enviar allá gruesa fuerza á fin de proteger las deliberaciones. El general Filzola se halla en Queretaro con 2000 hombres, y el general en jefe Bustamante no ha salido aun de Guanajuato, en donde tiene á su disposicion una fuerza de 9000 hombres.

Dicese que dos ó tres Estados del Norte, y entre ellos San Luis del Potosí y Tamaulipas, estan decididos á continuar la guerra. Se han convenido entre sí en ofrecer al Gobierno supremo un adelanto de cuatro millones de duros y una leva de 50,000 hombres con tal objeto.
El general Scott ha hecho arrestar á los generales Pillow y Worth y al coronel Duncan por haber faltado á los respetos que le debian como general en jefe del ejército anglo-americano.

El convoy conducido por el general Patterson salio de Jalapa el 23 del corriente. Quedaron en esta ciudad unos 600 hombres de guarnicion, y se habia convocado el ayuntamiento de la misma, á fin de que se reconociese al jefe de esta fuerza como gobernador civil y militar de la plaza. Otro convoy salió de Veracruz al mando del general Butter. Con los refuerzos que vienen con ambos reunirá el general Scott de 25 á 30,000 hombres. Las comunicaciones entre esta ciudad y Veracruz se hallan completamente desembarazadas.
Han vuelto á Queretaro los comisionados nombrados por el Congreso para tratar con Mr. Trist.

Dicese que el general Urrea ha caido en poder de los indios camahuches.

Una conducta de diferentes géneros perteneciente al comercio de esta ciudad y la de Puebla ha sido cogida en San Martin por los generales Rea y Torrejon, y conducida por los mismos en direccion de Tlascala. Pero habiendo sabido este acontecimiento el general Lane, que se hallaba en Puebla, partió inmediatamente en persecucion de los primeros, y los alcanzó cerca de Hascala, matándoles 17 hombres y cogiendo prisioneros 30 oficiales. El convoy se recuperó en parte, pues el enemigo redujo á cenizas no pocos de los carros luego que vió iban á caer en manos del general Lane.

En Veracruz se temia que con motivo de la salida del general Taylor del Saltillo fuese atacado este punto y otros de Rio Grande por los mejicanos.

Segun las últimas noticias de Santa Fe, un cuerpo mejicano, compuesto de 3000 hombres, se ocupaba en levantar trincheras en Chilgagua y proveer de artillería el castillo y los demas puntos fortificados.

QUERETARO 12 DE DICIEMBRE.

(Del Morning Post.)

Ayer ha sido nombrado por el Congreso Presidente interino de la República el Sr. Anaya, partidario decidido de la paz. Esta eleccion no ha satisfecho generalmente. Muchos de los Diputados han abandonado el Congreso y la ciudad, de modo que apenas queda el número suficiente para formar resolucion. Es probable que el Congreso se disuelva sin adoptar ninguna. El encargado de Negocios de Inglaterra ha fijado su residencia en esta ciudad.

Hé aqui el discurso que pronunció el señor Anaya despues de haber prestado el juramento de costumbre:

Sres. Diputados: Cumpliendo vuestros deseos, voy á encargarme del poder ejecutivo de la Union durante el corto espacio que media hasta el próximo periodo constitucional. Las dificultades son grandes y numerosas. Los males del pais son hartos conocidos. En tales circunstancias, ningun Gobierno puede prescindir del concurso de la nacion. Al poder ejecutivo toca reunir todos sus esfuerzos, y superar los obstáculos producidos por la desconfianza. Estoy resuelto á no retroceder ante ningun sacrificio para corresponder al honor que me dispensa la representacion nacional.

No dudo del valor del pueblo mejicano. Sin faltar al juramento que acabo de prestar y á las leyes fundamentales, obraré en todo lo demas conforme á mis convicciones. Solo nos puede salvar el sistema federativo. Todo otro sistema acabaria de entregar nuestro pais al enemigo que ha arrancado nuestras insignias nacionales del palacio en donde el victorioso Iturbide las habia plantado.

Queto con la cooperacion de los Estados: de acuerdo con ellos obraré, porque solo sus esfuerzos en las actuales circunstancias nos pueden salvar. Durante ellas habremos de sufrir muchas privaciones: el Gobierno se esforzará por disminuirlas. Los impuestos serán equitativos y se aplicarán con economía. Al Congreso toca hacer las leyes de que necesita el pais, y volverle la vida y el valor. Todos mis cuidados se enderezarán á salvar nuestra independencia. Olvidaré todas nuestras disensiones intestinas; respetaré todos los partidos. De todos tiene necesidad la patria. Conozco bien la situacion en que nos encontramos; pero estoy resuelto, cualquiera que sea nuestro porvenir, á no sellar jamas la deshonra de la patria.

La nacion sabe que cumplo siempre mis juramentos: mi vida y reputacion le pertenecen. Llamado por ella al desempeño de un cargo contrario á mis naturales inclinaciones, confío en que Dios bendecirá mis deseos, que no son otros que el honor y la libertad de este desgraciado pais.

BELGICA.

BRUSELAS 12 DE ENERO.

(De la Emancipacion.)

Se ha publicado el tratado de comercio y navegacion concluido entre Bélgica y las Dos-Sicilias. Ademas de la participacion en todas las ventajas en el comercio y navegacion que se consideran á un Estado tercero, asegura el tratado á cada una de las partes contratantes las reducciones especiales siguientes:

Por parte de las Dos-Sicilias, reduccion de 20 por 100 en los actuales derechos sobre nuestras maquinas y demas productos mecánicos, y disminucion notable en los derechos sobre los fusiles y pistolas.

De parte de Bélgica, reduccion de 20 por 100 en los derechos de importacion en Bélgica de los aceites, limones, naranjas y avellanas de las Dos-Sicilias.

Espérase que este tratado, obra del Príncipe de Chimay, abra á nuestra industria y navegacion un nuevo campo.

ITALIA.

NAPOLES 5 DE ENERO.

(Del Nouvelliste de Marseille.)

Llama mucho la atencion la diligencia puesta estos dias en los trabajos del puerto militar de Casteldamare y en la darsena de Nápoles. Nuestra marina de vapor se halla completamente en pie de guerra, y tiene embarcaciones excelentes y bien tripuladas. A nuestros buques de vela, bastante numerosos y respetables para la importancia de este pais, y que de ordinario se hallan desarmados, se añadirá el refuerzo de dos fragatas que en breve se darán á la vela. Parece que todas estas fuerzas deben partir á Liorna para apoyar la reclamacion que tiene este Gobierno pendiente con la Toscana de resultados de las injurias recibidas allí por nuestro cónsul. Sobre este proyecto se suponen al Gobierno las intenciones siguientes:

El Rey de Nápoles espera que la presencia de sus buques en Liorna moverá los ánimos de los toscanos hasta el punto de que sea necesaria la intervencion del Austria, dispuesta siempre á aprovecharse de los acontecimientos. Esto es lo que se dice en Nápoles; pero parece que el verdadero motivo de tales armamentos es la inquietud en que se halla el Gobierno acerca del espíritu de las guarniciones de Sicilia, que deben ser relevadas simultáneamente dentro de pocos dias.

El duque de Serra-Capriola no cesa de oponerse al sistema que el Rey se empeña en seguir en Sicilia.
El marques de Pietracatella se ha mejorado ya de su indisposicion. Falta ahora saber si dará algun impulso á la marcha del Gobierno, y si apoyará los deseos de Serra-Capriola. Si por fortuna lo hiciere, el 12, que es el aniversario del Rey, deben publicarse los decretos ha tanto tiempo esperados.
Ha habido algunas mudanzas en la administracion superior.

Hace dos dias que tenemos en el golfo dos fragatas inglesas.

LUCA 8 DE ENERO.

(Del Impávido.)

Esta mañana ha corrido la voz de que las tropas austriacas han tomado posesion de Pontremoli en nombre del duque de Parma, habiendo quedado en poder nuestro las dos compañías toscanas que guarnecian aquella plaza. En Liorna ha habido bullicios y revueltas, en que los habitantes han venido á las manos con los soldados.

Otro tanto sucedió en Milan el día 3, y se dice que el número de muertos y heridos asciende á 39.

FRANCIA.

PARIS 13 DE ENERO.

(Del Journal des Debats.)

Hé aqui el discurso que pronunció Mr. Guizot en la sesion de ayer de la Cámara de los Pares en la discusion por párrafos del proyecto de contestacion al discurso de la corona:

Mr. Guizot, Presidente del Consejo y Ministro de Negocios extranjeros: Señores, se me quiere imponer en este debate una carga que no sabria aceptar; pronúnciense las palabras de Potencias absolutistas, santa alianza, jesuitas, contrarevolucion, intervencion armada para someterme y someteros de antemano al yugo de los sentimientos que despiertan estas palabras. Yo rechazo esas fantasmas que se reunen en torno de nuestra política; me felicito mas que todo el mundo de vivir en un estado constitucional y en un pais libre; pero los Estados constitucionales y el pais libre necesitan tambien de una política libre y que pueda alejarse de esta ó de la otra combinacion, aislarse ó concertarse con este ú otro poder, obrar en fin segun el interes del pais, en las circunstancias, en la cuestion particular y en la época especial en que debe obrar.

El Gobierno de Julio posee legítimamente esta libertad porque la ha conquistado con el sudor de su frente.

Entro pues en la cuestion. Señores, cuando estalló el movimiento que domina á la Italia nos inspiró mucha simpatía y mucha solicitud.

Mucha simpatía. Estoy profundamente convencido de que los Estados de Italia, y los Estados romanos en particular, necesitan grandes reformas, y que estos pueblos tienen derecho á ella. El mal gobierno, ya he tenido el honor de decirlo á la Cámara en una de las últimas sesiones, el mal gobierno, bajo cierto punto de vista, es imposible de aquí en adelante. Sean las que fueren las formas y los principios del Gobierno, los hombres llevándole á mal, no sin harto fundamento. Yo creo pues que en Italia son extremadamente necesarias las reformas.

No me daría cuidado si en Italia no hubiese mas que la realidad y el deseo de estas reformas interiores; pero hay otra cosa sobre la cual es imposible hacerse ilusiones: hay, no solo en las disposiciones de una gran parte de los pueblos de Italia, sino en las intenciones de los hombres que obran segun ellas, un pensamiento que va mas allá de esas reformas interiores, de las instituciones y del Gobierno; hay el deseo de un cambio de territorios; hay el deseo de una de esas empresas que no se llevan á cabo sino con la guerra y las revoluciones. Creería hacer un agravio á la Cámara si insistiese en probar una cuestion en que la Italia misma insiste á cada momento.

Pues bien, señores, nosotros no podemos ni queremos aceptar esa cuestion, esa tendencia. No queremos, porque respetamos estos tratados y los hechos establecidos, porque respetamos el derecho y el órden europeos. Hemos aceptado estos tratados, este derecho, esta situacion por nuestro propio pais. No hemos querido tratar de ellos por temor á las revoluciones y á las guerras. El órden y el derecho europeos son el punto de partida de nuestra política, tanto en Italia como en Francia.

Mr. D'Alton-Shée: ¿Y Cracovia? El Sr. Presidente del Consejo: Pido permiso á la Cámara para no responder á esa interpelacion que me seria fácil rechazar.

Prosigo. Creemos cada vez mas que esta empresa, en el estado actual de Europa y del mundo, seria impracticable y quimérica. Creemos que podria dar preponderancia en los Estados italianos á las pasiones y á las ideas anárquicas que nosotros no secundaremos de ningun modo.

Asi se nos presenta el estado de los pueblos de Italia. Por consiguiente ya está indicada la marcha de nuestra política.

Nos hemos dedicado á animar, á sostener á los Soberanos que se han propuesto plantear las reformas interiores que necesitan los Estados por vias regulares y pacíficas.

Fuera de esto nos hemos propuesto animar, sostener, reunir en torno de los Gobiernos á todos los hombres moderados que desean en

talia las reformas que estaban de acuerdo con nuestro propio deseo. Pensamos que lo que mas importa en los Estados italianos es formar un partido moderado que sostenga y aconseje á los Principes.

Tal es nuestro objeto. Es verdad que nosotros nos hemos abstenido de cualquier excitacion que hubiera podido entretener ilusiones enojosas. Ciento que entre estas ilusiones y entre estos sentimientos los hay muy nobles y muy grandes; pero nuestro deber nos manda condenarles aunque lo hacemos con disgusto.

Mr. de Montalembert ha dicho que nosotros buscábamos la impopularidad de Italia; no, yo quiero la simpatía de las masas; pero no puedo sacrificarles la buena fe y la buena causa.

He sacrificado la popularidad en Francia á la buena causa; tambien la sacrificaré en Italia. Yo no puedo querer la impopularidad; pero buscarla; nunca.

Y sabedlo, nuestra política en Italia no ha carecido de buen éxito; se han hecho reformas sin intervencion exterior y sin perturbacion interior. En las reformas se han mezclado algunos graves incidentes, el de Ferrara, el de Fivizzano, el de Pontremoli, los cuales se han seguido pacíficamente.

Respecto al incidente de Ferrara, el digno Mr. de Montalembert nos ha reconvenido diciéndonos que hemos usado de palabras gratas para Mr. de Metternich y poco gratas para su Santidad. Permitame el digno Mr. de Montalembert que le diga que lo que yo he buscado ante todo es el buen resultado. Yo queria que la chispa de Ferrara no se trocase en un incendio; yo queria arreglar la cuestion sin guerra ni disturbios. Lo hemos conseguido.

Lo mismo diré respecto al incidente de Fivizzano que ha sido arreglado sin dificultad, y sin embargo, ha habido un momento en que se ha creído que encenderia la guerra en Italia.

Yo no quiero atribuir estos resultados conseguidos en un año á la influencia de la política de Francia; se deben atribuir sobre todo á la sabiduría de los Soberanos que en ello han intervenido; pero tambien es menester convenir que la política de Francia no ha sido extraña al asunto.

Es esto decir que se deba mirar como concluido todo en Italia y asegurado el desarrollo regular de las instituciones? Estoy lejos de pensarlo así. Confieso que tengo no poca desconfianza acerca de Italia y de las disposiciones populares de que hablaba hace poco: otra razon mas para persistir en la política que hemos seguido y es la única que puede ayudar á los moderados italianos á fundar su gobierno y sus instituciones. Pero si tengo alguna desconfianza acerca de las disposiciones populares, tengo sin embargo una poderosa razon para esperar. La razon es su Santidad.

El digno Mr. de Montalembert me acusa ayer de frialdad y casi indiferencia hacia su Santidad. El digno Mr. de Montalembert ha consagrado su vida á un pensamiento que no quiero llamar idea fija, sino un pensamiento dominante, y es el interés de la fe y de la libertad religiosa. Tambien tengo yo grande apego hacia esta noble causa, pero me veo obligado á pensar en otra cosa.

La fe y la libertad religiosa no pueden prosperar; no pueden desarrollarse completamente sino bajo ciertas condiciones de buena política que deban asegurarse los Gobiernos. Entregadas á estas manifestaciones de entusiasmo popular no prosperaria: necesitan otra cosa ademas de las manifestaciones de un entusiasmo sincero.

Pero ya lo he dicho; mi gran motivo de esperanza es el Papa; su Santidad ha hecho una cosa que á ningún otro Soberano habia ocurrido. Ha emprendido la reforma interior de sus Estados. Los italianos serian imperdonables sino tuviesen confianza en el Pontífice que ha emprendido tamaña obra.

Pero ¿qué es lo que hasta aqui ha faltado á los grandes reformadores? Un punto en donde detenerse. El movimiento lo impele, y no encuentran el timon que se escapó un momento de sus manos.

En la situacion y en el carácter del Papa hay al mismo tiempo que un principio de reforma un principio de resistencia. Ya os lo he dicho; el Papa es un Soberano esencialmente espiritual.

Lo repito: hay en el carácter del Papa un punto marcado donde se ha de detener, y del cual no pasará. Yo ya sé que los revolucionarios son arrogantes; pero el poder que ha sabido resistir á Napoleon sabrá tambien oponerse á los esfuerzos de la jóven Italia.

De aqui nace nuestra confianza, y tambien la necesidad de persistir en nuestra política. Estamos convencidos de que las demas Potencias entrarán á su vez en la via de las reformas; nosotros no le oponemos ningún obstáculo.

Mr. de Saint-Aulaire lo decia hace poco: el Austria está amenazada en la parte de sus dominios de Italia; no tenemos derecho á impedirle que vele por sus intereses y que tome precauciones contra la pérdida de esta parte de su imperio.

Lo que tenemos derecho á pedirle es que no ponga ningún obstáculo á la independencia de los Soberanos italianos. Yo no vacilo en declarar que si este trabajo continúa bajo el imperio de los principios de liberalismo y sin la intervencion de las pasiones revolucionarias, el Austria no pondrá ningún obstáculo.

Permitidme, señores, que os dé á conocer el lenguaje que he usado con nuestro embajador en Roma: vereis, señores, que no solo por la discusion ha sido escrita esta carta. Hé aqui lo que yo escribia al conde Rossi con fecha 27 de Setiembre:

Mr. Guizot al conde Rossi.—(Particular.) Paris 27 de Setiembre de 1847.—Nuestra política con Roma é Italia, por muchos esfuerzos que hagan nuestros enemigos para presentarla falsa, es tan sencilla, tan clara, que es imposible desconocerla. ¿Qué quiere el Papa? Hacer las reformas que juzga necesarias. Lo quiere así para vivir bien con sus súbditos, haciendo cesar con satisfacciones legítimas la fermentacion que los agobia. Aprobaremos este designio. Lo creemos bueno, tanto para la Francia como para la Italia, tanto para el Rey en Paris como para el Papa en Roma. Queremos sostener y secundar al Papa en su proyecto.

¿Qué obstáculos, qué peligros encuentra? El peligro estacionario y el peligro revolucionario. Hay en un reino y en Europa personas que quieren que no haga nada, que deje las

cosas como estan. Nosotros queremos ayudar al Papa á defenderse, y en último caso defenderlo nosotros mismos de este doble peligro.

Nosotros no somos estacionarios ni revolucionarios ni con Roma ni con Francia. Sabemos por experiencia que hay que satisfacer algunas necesidades sociales, y que el primer cuidado del Gobierno es vivir en armonía y buena inteligencia con su pueblo y su tiempo.

Sabemos por experiencia que el espíritu revolucionario es enemigo de todas las Gobiernos, y que el primer cuidado de un Gobierno que quiere vivir es resistir al espíritu revolucionario. Esta es la política del justo medio, del buen sentido que nosotros seguimos y la que aconsejamos al Papa, que bien la necesita. Y no solo se la aconsejamos, sino que estamos decididos á ayudarle sin vacilar y sin ruido como le conviene á él y á nosotros; es decir, á Gobiernos regulares que quieren conseguir su objeto y no marchar á la ventura.

Esto en cuanto al hecho en general: voy ahora á tratar de los hechos particulares y de los nombres propios. Dicen que nos entendemos con el Austria, y que el Papa no quiere contar con nosotros en sus relaciones con esta Potencia. Mentira, mentira interesada y calculada del partido estacionario, que quiere atacarnos porque no pertenecemos á él, y del partido revolucionario, que tambien nos ataca porque le resistimos tenazmente.

Estamos en paz y en buenas relaciones con Austria, y deseamos que así continúe, porque las malas relaciones y la guerra con esta potencia es la guerra general y la revolucion en Europa.

Creemos tambien que el Papa tiene interes en estar en buena armonía con el Austria, porque es una gran Potencia católica en Europa y una gran Potencia en Italia. La guerra con el Austria debilita el catolicismo y causa la destruccion de la Italia. El Papa no puede desearla.

Nosotros sabemos que probablemente lo que el Papa desea es hacer las reformas en los Estados italianos, y nada de esto agrada al Austria, así como tampoco le ha gustado nuestra revolucion de Julio, por legítima que fuese, y así como tampoco le gusta nuestro Gobierno constitucional por conservador que sea. Pero nosotros sabemos que los Gobiernos sensatos no arreglan su conducta ni á sus gustos ni á sus disgustos. Por nosotros mismos hemos reconocido que el Gobierno austriaco es un Gobierno sensato, capaz de conducirse con moderacion y aceptar la necesidad. Creemos que puede respetar la independencia de los Soberanos italianos, aun cuando hagan reformas que no sean de su agrado y rechacen toda idea de intervencion en sus Estados. En este sentido obramos nosotros en Viena.

Si conseguimos nuestro objeto, tanto le debe convenir al Papa como á nosotros; si no lo conseguimos, si la locura del partido estacionario ó la del revolucionario atrajese la intervencion austriaca, hé aqui lo que os digo desde hoy: No tenga el Papa duda ninguna de que en semejante caso le sostendriamos eficazmente á él, á su Gobierno y soberanía, á su independencia y á su dignidad. No se puede decir de antemano lo que se haria en una hipótesis que no se conocia anteriormente. Pero esté seguro el Papa de que si se dirigiese á nosotros, no le faltaria nuestro apoyo mas firme y mas activo.

El digno conde de Montalembert no encontrará por cierto este despacho frio é indiferente. Pues bien, en él se encierra toda nuestra política.

Hé aqui la protesta que el superior del convento del monte de San Bernardo ha dirigido al presidente del Gobierno provisional del canton de Valais y á la asamblea constituyente: Señores: Habiendo leído los decretos expedidos por la asamblea popular que se reunió en Sion el 2 de Diciembre de 1847, por los cuales quedan abolidas las inmunidades eclesiásticas, los bienes de los conventos colocados bajo la alta vigilancia del Estado, y en caso de necesidad administrados por él; retirada la colacion de los beneficios parroquiales que disfruta el Gran Bernardo, puestos á cargo de los conventos, en cuanto posible sea, los gastos de la guerra, de los sucesos políticos ocurridos desde 1844, y la reparacion de los daños que de ellos se han seguido &c. &c.

Teniendo presente una carta del Gobierno provisional, firmada Mr. Barman, presidente, y Bauvin, secretario adjunto, por lo cual se nos significa que se nos ha impuesto una contribucion de 80,000 francos al hospicio del Gran San Bernardo, del cual somos superior:

Teniendo la conciencia de que la casa del Gran San Bernardo ha cumplido exactamente los deberes que le estan impuestos por el fin de su institucion, y que jamas ha hecho nada que pueda motivar las medidas violentas y arbitrarias que se acaban de tomar contra ella, medidas que no pueden poner en peligro derecho alguno:

Considerando que los decretos 2, 4, 5 y 7 de la asamblea popular son contrarios á las leyes de la Iglesia, á la cual estaremos siempre sometidos:

Considerando que los bienes de la casa del Gran San Bernardo, cualesquiera que sean su naturaleza y los lugares en que puedan estar situados, así como los beneficios parroquiales, estan destinados al mantenimiento de la hospitalidad y á las necesidades del culto católico,

Protestamos en nombre de la religion, de la humanidad y de nuestros bienhechores contra esos decretos y contra las consecuencias que se puedan sacar de ellos. Si llegasen á recibir su complemento esos decretos que han comenzado ya á ejecutarse por la invasion armada del Gran San Bernardo, nos pondria en la imposibilidad de continuar la hospitalidad general que ejercemos desde hace cerca de nueve siglos, y suprimirian de hecho un establecimiento protegido hasta ahora por el Estado de Valais, sostenido por la beneficencia de todas las naciones, de la Suiza en particular, de los Principes antiguos y de los actuales, establecimiento respetado por la revolucion francesa, y conservado por Napoleon, que le concedió privilegios únicos en el imperio.

Aprobamos en todo su contenido la protesta dirigida en nuestra ausencia á Mr. Barman, presidente del Gobierno provisional, fechada el 16 de Diciembre y firmada Juan Nicolas Hubert, prior claustral, y G. Y. Dorcaz, procurador general del Gran San Bernardo. Aprobamos tambien la protesta hecha el 17 de Di-

ciembre por el capítulo claustral contra la invasion del hospicio del Gran San Bernardo por comisionados del Gobierno provisional y por la fuerza armada reunida el 15 de Diciembre, y contra el inventario que en él se hace de los haberes del hospicio.

Recibid, señores, la seguridad de nuestra consideracion distinguida.

Dado en nuestra residencia de Aorte á 18 de Diciembre de 1847.—El preboste del Gran San Bernardo, Francisco Benjamin Filliez, canónigo administrador.

NOTICIAS NACIONALES.

Laredo 13 de Enero.

El cruel invierno que por aqui llevamos nos tiene sin ver el sol mas de 48 dias hace, casi incomunicados con Castilla, en términos de retrasarse los correos 30 y 40 horas, y sin poder salir las lanchas á la pesca, por lo que estos pobres marineros, cuyo sustento diario se cifra en las ganancias de la mar, estan sufriendo privaciones y escaseces que de prolongarse mas tiempo hacen temer desgracias innumerables. El pueblo está lleno de arrieros esperando que salga besugo para llevar al interior; pero seguro es que cuando salga no han de tener con que pagarle, porque su manutencion y las de sus recuas los tiene ya poco menos que empenados. Agrégase á esto que, estando cerrados los puertos, como lo indica la no venida de la correspondencia pública, no es posible el trasporte de la pesca aunque la haya, como puede suceder de un dia á otro, y tendrá que venderse á menoscupo para colmo de desgracia de cuantos viven de ella.

Por consecuencia de invierno tan cruel, hemos tenido y tenemos abundancia de constipados con fuertes dolores de cabeza, que no sabemos si será la gripe, de que se quejan en otros puntos; pero afortunadamente ninguna complicacion peligrosa trae hasta ahora consigo, si es que es ella y no los refriados de costumbre.

Gerona 14 de Enero.

Gobierno político de la provincia de Gerona.—Circular.—Registro núm. 43.—El Excelentísimo Sr. Capitan general de este ejército y Principado, desde su cuartel general de Masanet de la Selva, me dice con fecha de ayer lo siguiente:

Teniendo en consideracion que no ha podido llegar oportunamente á noticia de los puntos mas distantes de estas provincias mi bando de 6 del corriente, en que á nombre de S. M. concedí indulto sin excepcion de clases á todos los que hubiesen pertenecido á las filas rebeldes, el cual debia terminar el dia 15, he tenido por conveniente prorrogarlo hasta el 25 del actual, para que los que todavia lo ignoren puedan acogerse á dicho beneficio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, y que se sirva dar á esta disposicion la conveniente publicidad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Masanet de la Selva 13 de Enero de 1848.—Manuel Pavia.

El nuevo rasgo de clemencia que encierra la inserta resolucion no necesita comentarios; se deja conocer por sí mismo, y pone de manifiesto que nuestro dignísimo Capitan general no economiza esfuerzo ni medio que conducir pueda al establecimiento de la paz, economizando la efusion de sangre.

Deseoso de que su voz amiga penetre en el fondo de las cavernas y bosques en que acaso se oculten los restos miserables de las banderas carlistas que infestaron el pais, prorroga por 10 dias mas el bando publicado en 6 del presente, resultado acaso, si no produce efecto, á cerrar los oidos á todo impulso de comiseracion.

Terminado el nuevo plazo podrá muy bien suceder que los que ilusos ó obcecados desoigan su voz amiga, sean declarados bandidos y salteadores de caminos, y perseguidos entonces cual bestias feroces, ó perezcan al hierro y al fuego de las tropas del ejército y somatenes, ó en un afrentoso patíbulo.

Ansioso yo porque las miras benéficas de S. E. produzcan los saludables efectos á que se encaminan, y que el perdón ofrecido alcance á los que pueden aun implorarlo, prevengo á los Sres. alcaldes y ayuntamientos que tan luego como reciban esta circular la hagan pública en sus demarcaciones respectivas, y que me den cuenta de haberlo ejecutado.

Gerona 14 de Enero de 1848.—Domingo Portefaux. (B. O.)

Cádiz 15 de Enero.

Hoy ó mañana debe salir para la Habana en la fragata de guerra Isabel II el Sr. general Roncali, que va á relevar al Sr. O'Donnell en la capitania general de la isla de Cuba. Las altas y distinguidas cualidades que adornan al benemérito general Roncali nos hacen esperar que en el elevado destino que va á desempeñar sabrá corresponder á la confianza del Gobierno y á los votos que hacen siempre los españoles todos por la prosperidad y engrandecimiento de la Reina de las Antillas.

Los derechos recaudados el año anterior por las aduanas de esta provincia se elevan á 14.925,097 rs. 43 mrs., cantidad que ofrece un aumento de cerca de medio millon con respecto al año de 1846, y de millon y medio próximamente con relacion al de 1845. Hé aqui el pormenor de la recaudacion por meses:

Table with 2 columns: Month and Amount. Rows: Enero (4.101,048.47), Febrero (4.182,857.20), Marzo (4.581,301.20), Abril (4.586,514.6), Mayo (4.189,972.5), Junio (4.154,004.17), Julio (984,786.48), Agosto (900,047.19), Setiembre (4.639,194.10), Octubre (4.380,140.2), Noviembre (4.925,839.26), Diciembre (4.202,388.23). Total de rs. vn. 44.925,097.43

Primera comparacion.

Table with 2 columns: Year and Amount. Rows: En 1845 (13.488,324.6), En 1847 (14.925,097.43), Aumento (4.436,773.7)

Segunda comparacion.

Table with 2 columns: Year and Amount. Rows: En 1846 (14.458,874.30), En 1847 (14.925,097.43), Aumento (466,225.17) (Idem.)

Toledo 16 de Enero.

Tambien ha sido invadida esta ciudad de la enfermedad epidémica llamada la gripe; son muchos los casos que se van presentando, y hasta de presente benigna y sin síntomas alarmantes: como propio del tiempo duro y frio que sufrimos, reinan otras enfermedades que llevan al sepulcro á los achacosos, habiendo casos de pulmonías y otras estacionales. Entre otros se halla sufriendo aquella enfermedad el Sr. vicario general, sugeto muy apreciado y de excelentes cualidades: si el rigor de la estacion no cede, se espera sea grande el número de enfermos que habrá.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del dia 19 de Enero de 1848.

Se abre á las dos y cuarto, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

Se da cuenta de una comunicacion del señor Fernandez Baeza, en que participa que no puede asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se leen por primera vez 18 enmiendas al proyecto de ley del notariado presentadas por los Sres. Laserna, Galvez Cañero, Gallardo, Campoy y otros.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision sobre el proyecto del notariado.

Se lee dicho dictámen

El Sr. MONTANES: Señores, este asunto es de una grave é inmensa importancia, y se hace tanto mas importante y grave por la ocasion en que se presenta á discusion. Que es asunto de grave importancia lo demuestran el sinnúmero de enmiendas y adiciones presentadas ya. Que no es tiempo oportuno de discutir este asunto, fácilmente se debe convenir en ello al considerar que hay trabajos pendientes en la comision de códigos, trabajos muy adelantados y de que antes debiéramos tomar conocimiento si hemos de proceder lógicamente y por el orden regular: despues de discutidos y aprobados los códigos, procederia naturalmente ocuparse de este proyecto de ley de notariado; lo haríamos en armonia con aquellos y con todo conocimiento de causa, y no nos veriamos en el caso de que las enmiendas y adiciones fuesen ya tantas.

Por otra parte me parece que no debiera exigirse que los notarios fuesen mayores de 25 años, pues esto ofrece bastantes inconvenientes, como no podrá menos de conocer el Congreso.

Tampoco se ha tenido presente que muchos notarios y escribanos han comprado sus oficinas y estan ejerciendo en virtud de contratos autorizados por las leyes, y segun este proyecto se les ataca en sus propiedades.

Por último, señores, me persuado de que el Congreso estimará que la ocasion de ocuparnos de este asunto será luego de aprobados los códigos, única para entrar de lleno en esta reforma.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO, individuo de la comision: La comision ha sido poco impugnada por el Sr. Montañés. Por lo mismo la comision dirá muy poco, y no hará mas que satisfacer á algunas observaciones de S. S.

El Sr. Montañés cree que no es esta la ocasion oportuna de tratar del notariado, y que esto debiera hacerse despues que tuviéramos códigos. La comision no opina con S. S., pues considera que no hay inconveniente alguno en la formacion de la ley del notariado, no obstante que aun no hayan visto la luz pública los códigos.

Tampoco se perjudica á tercero en el modo con que el Gobierno y la comision proponen la ley: lejos de eso se respetan los derechos adquiridos. Y en cuanto á la edad, atendiendo la comision á la importancia de los actos del notariado, ha creído que no debia autorizarse á ninguno para ejercer como notario sin haber cumplido 25 años.

El Sr. LASERNA: Sensible es, señores, que cuestiones como la que vamos á tratar llamen tan poco la atencion del Congreso, y que á una interpelacion cualquiera se le haya de dar mas importancia que á las leyes que quizá han de gobernar por espacio de siglos á nuestros hijos. Digo esto, señores, porque lo mismo es abordar ciertas cuestiones, parece que todo el mundo las rehuye, ó las mira con la mayor indiferencia.

Tambien es sensible que apenas hayan tenido tiempo los Sres. Diputados para enterarse del proyecto de ley del Gobierno y del dictámen de la comision. Dos dias hace que se ha repartido, y en tan corto espacio no es posible enterarse de un proyecto de ley que se roza con el derecho civil, con el penal, con cuestiones de administracion y con otras muchas que son inherentes al órden social. Por otra parte preciso es convenir que se trata de reformar una materia que ha regido entre nosotros por espacio de cinco siglos, bajo cuyo concepto, aun cuando no fuera mas que por esta circunstancia, debemos ser muy cautos y precavidos.

Mi amigo el Sr. Montañés no ha insistido á mi modo de ver lo suficiente en la idea de que la presente ley debia venir despues de formados los códigos. Yo creo que se ha invertido completamente el órden sobre el par-

ticular, pues antes de haberse presentado el código penal debió presentarse la ley que ahora nos ocupa; así como antes de presentarse el código civil y el código de comercio, que son los que fijan los derechos de los ciudadanos, no debió presentarse el penal, que es el que castiga á los trasgresores de los mismos: por consiguiente, estableciéndose ciertos derechos en el proyecto del notariado, claro es que no ha debido precederle el código penal, y no ver, como estamos viendo, que el Gobierno ha pedido una autorizacion para plantear el código antes de tener formados los otros. Yo bien sé que la legislacion civil de los pueblos no se hace en estos cuerpos; pero aqui se discuten las bases cardinales de esos mismos códigos, y luego las comisiones que se nombran al efecto son las que los forman, atemperándose á las bases cardinales, y entonces ya el Gobierno está en su derecho solicitando la oportuna autorizacion para plantearle. Repito, señores, que entre nosotros no hay la debida armonía y uniformidad en la formacion de las leyes, y así vemos en algunas, artículos que debían estar en otras.

En honor de la verdad debo decir que la comision ha mejorado mucho este proyecto, y entienda, señores, que no se de color ministerial á lo que digo, porque en estas cuestiones no puede haberlo. Aqui tengo el código francés y su ley de notariado, y extraño que en un punto en que tenemos tanto bueno en nuestras leyes hayamos recurrido á los códigos extranjeros, copiando sus mismas palabras, y aumentando sus vicios. Yo me complazo en que la comision haya borrado del proyecto la mente civil, que no estando admitida por las leyes españolas, lo estaba en el proyecto del Gobierno: felizmente yo felicito á la comision por haber desechado esos errores y sus absurdos, consecuencias contrarias á la razon y la humanidad.

No queriendo molestar mucho tiempo la atencion del Congreso, solo me ocuparé de los vicios principales que encuentro en el dictámen de la comision, que si bien ha hecho mucho, podia haber hecho mas. Impugno el dictámen por varias razones, siendo una de ellas lo extravagante de su redaccion, que da lugar, como todas las malas redacciones, á mil subterfugios y litigios. Es muy extraño, que teniendo en nuestra lengua medios de expresar nuestras ideas, importemos palabras de los códigos extranjeros: así sucede con la palabra notariado, palabra que no se encuentra en nuestros códigos, ni se usa en el foro, hallándose solo en el epigrafe de las leyes francesas de esta clase.

Del desórden con que se presentan estas leyes resulta necesariamente que no guardan relacion entre sí los diferentes códigos; y si bien nosotros no tenemos presentado un código civil, tenemos muchas leyes que constituyen un verdadero código de este género. La comision creyó que estaba en su lugar al legislar sobre aquellos actos del notariado en que mas lugar al fraude pueda haber, y olvidó que esto era materia propia del código civil, y lo mismo digo respecto á lo que hace relacion al código penal.

La comision no ha conocido bien las buenas doctrinas criminales generalmente admitidas, y debió tener presente que debia pertenecer esta ley del notariado al código penal. Estamos, señores, en el caso de no mezclar las atribuciones de los poderes públicos; y en esta parte soy mas ministerial que el Gobierno mismo, pues todo lo que está en el interés del Estado, está en mi interés particular; en este proyecto casi todo lleva un carácter transitorio, y yo quiero que la ley tenga un carácter de perpetuidad.

Hay otra cosa notable: en este proyecto se exigen al escribano mas estudios de derecho español que al abogado, que estudia lo mas dos años, cuando aqui se exigen al escribano tres, de los que en mi concepto sobran dos.

Por último, señores, creo que no se atiende como se debiera á los derechos existentes, puesto que se dice que los oficios enagenados de la corona serán indemnizados á sus actuales poseedores con la cantidad por que se enagenaron, sin tener en consideracion que desde aquella época han podido variar sus valores, y que esta variacion debe tenerse en cuenta.

El Sr. PRESIDENTE: El cargo de precipitacion que ha dirigido á este proyecto el señor Laserna no puede de manera alguna recaer sobre la mesa, porque este proyecto se leyó en la sesion del jueves, se repartió impreso á los Sres. Diputados el domingo, y á pesar de que el reglamento solo previene que no se discuta en el mismo dia, la mesa no ha señalado su discusion hasta hoy.

El Sr. LASERNA: Mi ánimo no ha sido inculpar á la mesa.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Por mas que ha dicho el Sr. Laserna de que esta no es una cuestion política, ni él iba á ocuparse de ella en el terreno de la política, S. S. ha pagado un tributo involuntario sin duda á los hábitos que todos tenemos de tratar aqui las cuestiones políticamente; y solo por este motivo ha podido decir que todo lo hecho por la comision es muy bueno, al paso que el Gobierno no ha sabido hacer otra cosa que errores, desconociendo S. S. que las innovaciones hechas por la comision son muy pocas, y de estas pocas, en la mayor parte de ellas ha tomado la iniciativa el Gobierno.

Ha dicho el Sr. Laserna que el proyecto del Gobierno tiende á rebajar esa clase de funcionarios públicos. Esto es una equivocacion, y yo pudiera traer al Congreso un gran número de exposiciones de esos mismos funcionarios, pidiendo la reforma de su clase, que se la redujera á la categoría de una carrera de un profesorado, que es lo que mantiene en la altura en que se encuentran otras carreras. Aqui no se ataca á nadie; tan lejos de atacarse á la clase de escribanos, resulta que ellos mismos han conocido la necesidad de su reforma.

Bueno será que el Sr. Laserna se prepare para cuando se trate de reparaciones y perjuicios; pero hoy, ni á la comision ni al Gobierno se puede hacer ningún cargo.

Dice S. S. que es inoportuno este proyecto porque precede á la publicacion de los códigos. Yo diré respecto á eso que de cualquier modo que se hagan los códigos, no se podrá privar á la sociedad de la facultad de contratar, y para ello el oficio de oficial público es cosa indispensable.

Se lamenta S. S. de que van pasados muchos años sin adelantarse lo que era de desear; de manera que si por esta consideracion habiamos de precipitar el arreglo armónico de las instituciones viejas con las nuevas, no sé

dónde iríamos a parar. La obra de los códigos, señores, requiere mucha lentitud, y para los trabajos ya concluidos se han consultado los buenos principios que rigen en los países más adelantados. Y en este caso, ¿creen los Sres. Montañés y Laserna que este proyecto es inoportuno? Pero dice el Sr. Laserna: si hay comisión de códigos, si hay Consejo Real, ¿para qué nos ocupamos de este proyecto? La capacidad no la tiene solo el Consejo Real, y este cuerpo solo puede hacer lo que está en la esfera de sus atribuciones, lo mismo que la comisión de códigos y la junta de archivos.

Ha dicho también S. S. que el proyecto está plagado de errores. El error es el patrimonio de los hombres; pero el Gobierno no cree que eso sea tan exacto como dice S. S. Pero ha añadido que el proyecto es una traducción de la legislación francesa; y tan mala es que no tenga mas que errores? Este proyecto, señores, ha pasado por el criterio del Consejo Real, por el examen de un Ministro, entidad por cierto bien reducida; pero también lo ha examinado una comisión ilustrada; y en este caso ¿puede decirse con verdad que el proyecto no tiene mas que errores? Si no bastan las luces del Consejo Real y de personas facultativas, ¿dónde acudir?

Este proyecto, por la entidad de las personas a quienes comprende, es de mucha importancia: hay por él que tocar muchas dificultades generales, de costumbre, locales, de perjuicios y hasta de prevenciones de partido. Aquí, señores, se trata de la facultad de jurisdicción: no de lo que ha dicho el señor Laserna.

Y en segundo caso, porque de esos seis años se pueden simultanear, y siendo esto así ya no son los seis años. Pero dice el Sr. Laserna: ¿Y qué tiene que saber el notario? No le basta con saber el número de testigos? Si esto fuera así no debía haber notarios. No es esa la importancia que se ha dado a los notarios por todas las naciones; y he aquí donde asoma la razón fundamental de separar las funciones del notario de las del actuario; y como de esto se ha de tratar mas adelante, no quiero detenerme en ello; pero el notario, adonde concurren, así el rudo aldeano como el ilustrado literato, el joven como el anciano, tiene que saber por precisión al menos el derecho que se liga con esta parte de sus funciones.

El último caso del Sr. Laserna es cuando dice que se agravan por el Gobierno, en el proyecto presentado, las condiciones para la incorporación. El Gobierno no hace nada que no se esté ejecutando ahora, y en ello no hace mas que establecer un principio fijo. Y dice S. S.: si yo hago una casa sobre un solar ¿por qué no me ha de pertenecer? ¿Y quién dice al Sr. Laserna que no? Pero el mejor un oficio ó cargo público es objeto de la legislación, y esta no mejora las fortunas ó la suerte de los ciudadanos. En las incorporaciones de este género se ha de hacer, señores, el cargo de ese oficio con arreglo á la cédula del 99. En una palabra: ahora no se trata de determinar el servicio, sino el principio con arreglo á las leyes. De modo que no ha quedado mas que una de las razones del Sr. Laserna, y por lo tanto creo que S. S. no tratará de impedir que se vote la totalidad de este proyecto.

Después de decir algunas pocas palabras el Sr. Muñoz Maldonado, que no se le oyen, rectifican los Sres. Laserna y Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. CAMPOY: El Sr. Gomez de Laserna no se ha limitado únicamente á hacer algunas observaciones acerca de este proyecto de ley, sino que ha rogado á la comisión que lo retirase en razon de que no llenaba su objeto. Señores, se han presentado á este proyecto de ley varias enmiendas, y la comisión no tiene ningun inconveniente en admitir todas aquellas modificaciones que puedan contribuir á la mejora de la ley y á fijar el sistema que debe seguirse: conoce la importancia de este ramo de la administración judicial, y tiene la convicción de que cuando haya una ley que fije las reglas por las cuales se haya de guiar el notariado, será cuando verdaderamente prestará los servicios que se esperan de él.

El Sr. GÓMEZ DE LASERNA rectifica un hecho. Un Sr. Secretario manifiesta que no habiendo mas personas que tengan pedida la palabra sobre la generalidad de este proyecto, se va á proceder á la discusión por artículos.

Quedan aprobados sin discusión los tres primeros, y toma la palabra en contra del 4.º

El Sr. ESCUDERO: Señores, no es que yo trate de oponerme al contenido de este artículo, y así solamente me limitaré á hacer una observación: se excluye pues á los notarios del ejercicio de diferentes cargos, como son los de escribano, juez, secretario de ayuntamiento &c., y no se hace ninguna diferencia entre escribanos de juzgados y escribanos de audiencia, diciendo solamente el proyecto que el Gobierno podrá habilitar en caso necesario á los que hayan de ejercer el oficio de escribano. Yo creo que esto debería aclararse para evitar toda duda: además, yo noto en este artículo una contradicción con el art. 6.º, cuando menos una redundancia, y por lo mismo desearía que la comisión tomara en cuenta lo que he tenido el honor de manifestar, y variar la redacción de este artículo.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Aunque la comisión no ve ninguna especie de contradicción entre este artículo y el 6.º, movido por las razones que ha presentado el Sr. Escudero, no tiene inconveniente alguno en reformarlo y ponerlo en concordancia con el 6.º

La comisión se levanta para declarar que el sentido de este artículo no es el de que esten privados los notarios de ser secretarios de ayuntamiento.

El Sr. ESCUDERO: Era preciso, según yo comprendo, que estuviese bien explicito el artículo en cuestión.

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Se dice oficiales de policía; es decir, que no pueden ser celadores, comisarios ni alguaciles ú otra cosa así.

El Sr. ESCUDERO: Yo creo que de los dos artículos de que me he ocupado podría hacerse uno, y sería mucho mas claro su concepto. El Sr. MUÑOZ MALDONADO: La comisión acepta el pensamiento del Sr. Escudero, pues cree en efecto que de los dos artículos se puede hacer uno, pero se ocupará de ello según lo merezca el caso.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Escudero ha propuesto una modificación, y la comisión está de acuerdo con S. S. en esta parte.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Al pedir la palabra en esta discusión no podía usarla

en pro, porque era absolutamente innecesario, atendida la ilustración de los dignos individuos que componen la comisión, y tampoco en contra, porque bastaría solo considerar la necesidad que habia de hacer esta reforma para concebir un útil proyecto que tiende á elevar esta clase al punto á que debe llegar, y á determinar de una vez la suerte de unos individuos que tan perjudicados se hallan, siendo uno de los objetos también el dar mayores garantías de moralidad; pero voy á hablar únicamente, mas que en contra del art. 4.º, para hacer una observación á la comisión y al señor Ministro de Gracia y Justicia.

Este artículo tiene, á mi entender, un vicio capital, el cual, no solo consiste en haber separado este proyecto de los códigos, sino en haberlo hecho sin consideración al proyecto que ha de arreglar la otra clase de escribanos, porque están tan enlazados los dos que no puede ser perfecto este sin que se tenga presente el otro; y yo creo que el Gobierno de S. M. debia haber comprendido en un proyecto toda la clase de escribanos.

Este proyecto, señores, no puede organizarse bien sin que lo esté también el que se ocupe de la clase de escribanos de que en este proyecto no se trata: ¿ha meditado bien el Gobierno la organización que tienen hoy los escribanos de número de los juzgados? Yo creo que no; porque yo que he sido juez y abogado les digo al Gobierno y á la comisión que con el proyecto tal como se halla redactado van á colocar á los jueces en el caso de que no tengan medios para la sustanciación porque se inhabilita á los notarios para que actúen. Es verdad que se dice que el Gobierno puede autorizar para esto cuando lo crea necesario; pero estos medios no bastan para subvenir de pronto á las necesidades que puedan ocurrir, porque el juez no se ha de aguardar cuando se le presente un caso á que venga esa autorización: era preciso que para esto se hubiese fijado anteriormente el número de notarios que pudiesen actuar y dar fe de los actos judiciales, y que esta autorización fuese permanente: hay juzgado que tiene un excesivo número de escribanos, y otros que solamente tienen uno ó dos, de modo que hay juez que el día que tenga que instruir cuatro ó seis sumarios y practicar pruebas en negocios civiles, se va á encontrar en un conflicto cuando no tiene mas que dos funcionarios, y cuando según el proyecto ningun notario puede actuar. He aquí cómo esta reforma no puede ser perfecta sin que, como he dicho al principio, se tenga en cuenta el otro proyecto.

También encuentro una contradicción entre este artículo y el 80 de que me ocuparé cuando se trate de este artículo.

El Sr. VILLAYERDE: Solo diré á S. S. que el presente proyecto no ofrece el embarazo manifestado por S. S. Antes de existir este proyecto se conocen ya esos inconvenientes, y esta ley no es mas que para buscar garantías, y no para evitar inconvenientes que hoy existen, y cuyo remedio deberá buscarse cuando se trate del arreglo de los tribunales. Decía S. S. que no podría salir del apuro un juez si se encontraba con cuatro ó seis sumarios á la vez; pero el juez de primera instancia á quien esto ocurra, como que tiene que hallarse presente naturalmente, irá al que sea mas grave, y se irá ocupando sucesivamente de ellos; de manera que no podrá ocurrir esa simultaneidad. Convento con S. S. en esa especie de contradicción que se observa entre este artículo y el 80, y me reservo el hablar de esto cuando se trate de este artículo.

La comisión no podía ocuparse ahora de la suerte de los escribanos actuarios, porque es objeto de otro proyecto. Cuando se dice que el Gobierno podrá subvenir á las necesidades que puedan ocurrir, se ha tenido presente que lo hará del modo mas conveniente, porque tendrá dadas sus órdenes á los tribunales, que las comunicarán á quien corresponda. Creo con esto haber contestado al Sr. Calderon Collantes.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Dice el señor Villaverde que no puede darse el caso de que se instruyan seis sumarios á la vez, y sin embargo, esto puede suceder, porque S. S. sabe muy bien el orden que se observa en estos casos, y es el de ir el juez á hacerse cargo del que parezca mas grave, y no por esto dejará de instruirse el otro.

Dice el Sr. Villaverde que esta dificultad no la crea el proyecto, y yo digo que sí, porque antes y aun ahora el juez puede comisionar para que lo instruya al alcalde cuando él no puede, y los notarios pueden actuar con estos; pero el día en que se publique este proyecto no podrán hacerlo, y el juez en algunos puntos no tendrá mas que dos funcionarios que actúen, porque hoy día estan autorizados los alcaldes para valerse de los escribanos Reales, puesto que no hay ley que lo prohiba.

Dice el Sr. Villaverde que el Gobierno tratará de evitar las dificultades que este proyecto pueda originar. Eso es lo que yo deseo, pues no ha sido mi ánimo al tomar la palabra en contra el hacer una oposición sistemática, sino que mi único deseo es que el Gobierno ofrezca salvar los inconvenientes que á mi parecer puede crear este artículo 4.º, y que acabo de indicar.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: No sucederá nada de lo que teme mi amigo el Sr. Collantes, pues á juicio del Gobierno este proyecto no origina los inconvenientes que ha indicado S. S.

Prescindiendo de que el oficio de notario es muy distinto del de actuario, diré al Sr. Collantes que cuando se diga en los proyectos sucesivos lo que ha de ser el relator, lo que ha de ser el procurador &c., se dirá lo que ha de ser el actuario.

Puede suceder muy bien, como ha dicho S. S., que no haya escribano de juzgado que actúe en un negocio; pero en ese caso pueden intervenir en su lugar dos hombres buenos, como se practica en el día. Por otra parte puede estar seguro S. S. que por el reglamento de juzgados quedará zanjado este inconveniente. Así pues este proyecto, no solo no crea dificultades, sino que mejora la condición de los notarios, pues en los artículos sucesivos se dice que se respetarán los derechos adquiridos. Mas aun cuando esto no fuese así, vendrá el arreglo de tribunales, y en él se evitarán los inconvenientes que puedan originarse.

Ultimamente haré presente que este artículo habla de lo que vaya sucediendo después de planteado este proyecto.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Oidas las explicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, diré al Congreso que no comprendo el

art. 4.º, y que otras muchas personas no lo comprenden tampoco.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia (desde su asiento): Eso no es culpa del Ministro.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Lo sé muy bien; pero yo insistiré en preguntar si cuando ocurren en un juzgado, que no cuenta mas que con dos escribanos actuarios, cinco ó seis casos perentorios en que estos tengan que intervenir, ¿podrán ó no actuar los notarios?

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, en el momento que se estudie todo el sistema del proyecto, desaparecerá la dificultad que parece originar el artículo 4.º, pues detrás de este viene el 80 y los sucesivos que aclaran todas las dudas. Dice el Sr. Collantes que puede ocurrir un caso extraordinario. Señores, ¿cómo ha de prevenir el Gobierno todo lo que pueda suceder? Las circunstancias irán haciendo necesarias, como en todo caso, algunas aclaraciones.

El Sr. LATOJA: Después de las explicaciones del Sr. Ministro, y habiendo pedido la palabra un individuo de la comisión, aguardo á que este se explique.

El Sr. MOYANO, como de la comisión: La comisión, en virtud de lo expuesto por los señores Diputados, retira del art. 4.º las palabras «escribano de Cámara ó de juzgado», puesto que el Gobierno todo lo que pueda suceder? Las circunstancias irán haciendo necesarias, como en todo caso, algunas aclaraciones.

«Ningun notario podrá ejercer simultáneamente con su oficio el de juez, relator, procurador, ni cargo alguno de policía ú orden judicial ó de recaudación de contribuciones.»

Sin mas discusión que una ligera duda expuesta por el Sr. Laserna, y contestada por el Sr. C. de Fabraquer, que no entendimos, el art. 4.º queda aprobado según ha sido leído últimamente.

El Sr. PRESIDENTE: Habiendo sido presentadas varias enmiendas al art. 5.º, y debiendo reunirse los individuos de la comisión para resolver acerca de ellas, se suspende esta discusión.

Se ponen á votación y quedan aprobados definitivamente los proyectos de ley relativos á sociedades anónimas por acciones, y el de los derechos de portazgos, pontazgos y barcajes.

Interpelación.

El Sr. GARCIA (D. Roman) pregunta al Gobierno cuál es la causa de que no se hayan fijado al público en las cabezas de distrito las listas electorales, conforme á lo prevenido en la ley.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia, contesta que se informará de lo que haya en este punto, y hará que la ley sea cumplida.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de actas.

El Sr. PRESIDENTE anuncia para mañana la continuación de la discusión pendiente, y levanta la sesión.

Eran las cinco.

MADRID 20 DE ENERO.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Conforme á lo prescrito en el art. 43 del reglamento de este establecimiento, el día 1.º de Marzo próximo se celebrará la junta general de Sres. accionistas del mismo; y á fin de que puedan concurrir á ella los que legítimamente tengan derecho, se observarán las reglas siguientes:

1.º La Real orden de 28 de Mayo de 1846, autorizando el aumento de las acciones del Banco, pedido por la junta general de aquel año, exigió que para asistir á las sucesivas fuese preciso el duplo de las que antes se determinaban en el art. 44; y habiéndose posteriormente duplicado el número de todas las existentes, á virtud de lo prevenido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1847, que refundió en el actual los dos Bancos de San Fernando é Isabel II entonces existentes, todos los Sres. accionistas poseedores de 80 ó mas acciones nominales, ó sean 8,000 rs. de desembolso, inscritas ó pasadas á su favor seis meses antes de la celebración de la junta, acudirán á la secretaría del Banco desde el 20 del presente mes de Enero hasta el 20 de Febrero próximo, en todos los días que no sean de festividad solemne, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, y se les proveerá de la oportuna cédula de entrada. El accionista que no concorra en este término quedará excluido de la lista de los asistentes sin excepción alguna, conforme dispone el reglamento.

2.º Los accionistas que tengan representación en ella han de asistir y votar personalmente, sin poder transmitir ni constituir dicha representación en otro individuo para que la ejerza en su nombre.

3.º Sin haberse hecho constar en el Banco en la forma que dispone el reglamento la posesión de las acciones inalienables ó vinculadas por los poseedores de ellas, no serán inscritos sus nombres en la lista de los que deben componer la junta general.

4.º Los hospitales y otra cualquiera corporación ó establecimiento que posean suficiente número de acciones para tener representación en la junta general, la ejercerán por medio de las personas que por razon de su empleo tengan á su cargo la administración de bienes del establecimiento, acreditando estas su personalidad con testimonio del título, nombramiento ó poder en que les estuviese conferida la expresada administración.

5.º La junta tendrá lugar el referido día 1.º de Marzo próximo á las diez en punto de su mañana en la casa propia del Banco, calle de Atocha.

Madrid 15 de Enero de 1848.—El secretario del Banco, P. A. García.

NECROLOGIA.

DON JOAQUIN ESCRICHE.

Quando el ilustre Rochefoucauld ha dicho que hay dos únicas cosas en el mundo que no se pueden mirar fijamente, que son el sol y la muerte, ha reducido á un melancólico aforismo la mas triste verdad que comprende el

corazon humano, porque ciertamente no se puede menos de retirar la vista al fijar nuestros ojos tímidos sobre un acontecimiento que irrada el vapor y el estremecimiento, como tampoco se puede menos de apartar de aquel astro, cuyos vivísimos reflejos nos hieren sin que atinemos á mirarlo de frente. ¡Cuánta filosofía no encierra este pensamiento! ¡Cuánta aplicación no tiene cada instante! ¡Cuánto desasosiego no atorosa!

Córtase el hilo de un espíritu á quien se amó en la vida por su elevación y su pureza, y nada queda en pos de él sino una opinion, que si á voces es justa, á veces tambien es equívoca: desaparece aquel ser que nos participaba su dulce amistad, y solo nos queda su memoria; pero memoria efímera, porque el tiempo la mata, disipándola paulatinamente.—¡Triste verdad! ¡Profunda sentencia!

No debe ser extraña esta difusión al ocuparnos hoy de la vida del claro y eminente jurista, del magistrado puro y benéfico, del publicista y codificador entendido D. Joaquín Escriche y Martín, porque su grato recuerdo no puede menos de hacernos expresar con las palabras del dolor la pérdida que han experimentado la sociedad, la causa de la justicia, la ciencia y la amistad en fin, á las que sirvió honrándolas con sus virtudes y pureza. Nuestro sentimiento es justo, y se halla apoyado por el público, porque el Sr. Escriche era uno de esos hombres cuyas costumbres y moralidad eran de todos sabidas, de todos apreciadas, motivo que nos induce á consagrarle en estas páginas un tributo de justa admiración.

Nació en Caminreal, provincia de Teruel, el 9 de Setiembre de 1784, de padres y familia que gozaban el aprecio de todos sus convecinos: pasó á estudiar humanidades y filosofía al colegio de la Escuela pia de Daroca, en el cual se dió luego á conocer por sus rápidos progresos, descollando notablemente en el manejo familiar de la lengua latina y en la poesía latina y castellana. El cariño que entonces inspiró á sus maestros, y su agradecimiento como discípulo, formaron vínculos que Don Joaquín Escriche ha conservado toda su vida con un instituto que conoció desde luego sus felices disposiciones y que se complació en cultivarlas. Concluidos los estudios menores pasó á la universidad de Zaragoza, en la cual primero terminó la carrera de teología, y en época posterior la de leyes, conservando siempre su aventajado concepto en la defensa de todos los peligros que corrían unas autoridades siempre perseguidas y condenadas á la pena capital. En este tiempo de prueba, compuso por orden de la junta varias poesías patrióticas destinadas á vigorizar el espíritu de los pueblos; redactó el calendario civil de los años 1814, 42 y 43, y desempeñó comisiones arriesgadas, entre ellas la de pasar á Cádiz con un vocal de la junta para conseguir 4,000 fusiles y cuatro millones de reales que efectivamente obtuvieron de la regencia del reino.

Sirviendo desde cuatro años antes en la secretaría de la intendencia del ejército de Aragón, ocurrieron las novedades de 1820, y fue nombrado secretario del gobierno político de aquel reino, y luego en comisión del principado de Cataluña, sirviendo á las órdenes de su jefe político el Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle en las arriesgadas y difíciles circunstancias de estar Barcelona diezmada por la fiebre amarilla. Vuelto á su destino, en Zaragoza siguió con las autoridades de esta la suerte del ejército del general Ballesteros en 1823, y fue comprendido en su capitulación en 10 de Agosto del mismo año. La opinion del pueblo español estaba entonces comprimida con la presencia de las bayonetas extranjeras, y D. Joaquín Escriche era demasiado conocido por sus sentimientos de independencia y libertad nacional para que pudiera prometerse tranquilidad sin emigración. Abandonó pues su familia y país, y acompañado de su esposa, que ningun peligro separaba de su lado, tocó al fin la tierra de Francia, despues de librar milagrosamente su persona de los continuos riesgos que en aquella época nacían á cada paso.

Llegado á Paris se desvió del campo de la política para dedicarse enteramente al estudio y trabajo que á su pesar habia interrumpido. Allí publicó el *Manual del abogado americano* en dos tomos en 12.º frances; el compendio de los tratados de *Legislación de Jeremias Bentham*, con notas, en tres tomos en 18.º, y el *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, en un tomo en folio; la traducción del *Examen del derecho romano*, por Perreau; el *Manual del derecho parlamentario*, por Jefferson; la *Defensa de la usura*, por Bentham; la *Higiene de los viejos*, por Salgués, y allí tradujo tambien las odas de Horacio, con abundantes notas, que ha dado á luz este año Don Angel Calleja, antiguo amigo del autor. Conocido ya este por sus obras y distinguido con el aprecio del embajador de España el señor conde de Oñalía, vió ademas honrada su firma de juriconsulto, no solo en el tribunal del consulado español, sino en los franceses, cuando á las veces se rozaba en los pleitos el conocimiento de leyes españolas. Merced á estos trabajos pudo vivir con decoro é independencia durante su emigración, de la cual volvió á Madrid al oír la voz de su Reina que le llamaba para que difundiera sus conocimientos en nuestro país.

Con mas concepto, mas amigos y mas pruebas de sus sentimientos políticos hubiera sido muy natural que D. Joaquín Escriche pensase en anudar su carrera civil tomando alguna parte en la administración de su patria, y con todo no lo hizo ni le ocurrió jamas, porque estaba persuadido que mejor le serviría dedicándose enteramente á mejorar el *Diccionario de legislación y jurisprudencia*, que era su obra predilecta.

Viven todavía los Ministros de S. M. que le ofrecieron la comisaría del secuestro de los bienes de D. Carlos María Isidro de Borbon, el gobierno político de Granada, y otras plazas de no menor representación: viven tambien los amigos que en repetidas elecciones le ofre-

cieron sus votos para la diputación á Cortes, y todos podrán decir su resolución irrevocable de no volver á la arena política, y la felicidad de sus deseos satisfechos con la felicidad doméstica que tanto apreciaba.

Admitió no obstante y sirvió con gusto los cargos gratuitos tanto como honrosos de académico honorario de la greco-latina y de mérito de la de cánones de San Isidro; los de vocal de la comisión del proyecto de reforma de la ley de beneficencia de 6 de Febrero de 1822; el del examen de libros de texto para las enseñanzas públicas; el del proyecto de las que rigen sobre propiedad literaria, y por último de la actual comisión encargada de redactar los códigos, en la cual, renunciando desde luego el sueldo que se señalaba á sus individuos, tuvo que renunciar tambien el cargo cuando vió por experiencia que le privaba de continuar en los trabajos de su *Diccionario*.

Esta obra, la mas notable del autor, ha sido uno de los grandes monumentos que se han levantado á nuestra jurisprudencia, y la que eleva la opinion del Sr. Escriche como jurista á extensa altura por su conocimiento profundo del derecho, su plan, su buen estilo, en todo lo que se deja ver la gran laboriosidad de autor. El *Diccionario de jurisprudencia y legislación* es un modelo de sistema y de concierto, una obra de consulta necesaria á todo abogado, en la que estan expuestos por orden alfabético artículos profundos sobre todos los conocimientos que indica su título, siendo la mas selecta enciclopedia jurídica que tenemos. Una de las obras mas notables que se han escrito en nuestro país de muchos años á esta parte, el *Diccionario* del Sr. Escriche es acaso la que lleva mas impreso el sello de la constancia, que le hizo sacrificar una gran suma de años de su vida á su concienzuda elaboración. Todo lo que nosotros en resumen digamos sobre ella será escaso en comparación de su mérito, porque la opinion pública la ha calificado como la mejor que se ha escrito y pueda escribirse sobre este punto por ser un trabajo del mas eminente escritor.

Concluida la segunda edición de esta obra, preparada la tercera y habiendo recibido con la concesión de honores de ministro togado de la audiencia de Madrid la última prueba del aprecio del Gobierno, comenzó D. Joaquín Escriche á sentir los efectos de una vida laboriosa, continuada día y noche por tantos años. Los cuidados incansables de su familia, la ilustración de los mejores profesores consultados por esta y el desvelo del que con interes de verdadero amigo le consoló constantemente, pudieron prolongar su interesante existencia, pero no impedir que terminase en Barcelona, falleciendo D. Joaquín Escriche el 16 de Noviembre de 1847 en los brazos de su esposa Doña Eugenia Biec, que en 26 años que contaba de matrimonio tuvo la buena suerte de no separarse 45 días del objeto de su cariño, al cual ha dado la última prueba de ternura haciéndole depositar embalsamado en el cementerio de la sacramental de San Ginés y San Luis de esta corte.

Muchos y respetables amigos de D. Joaquín Escriche le acompañaron en sus últimos momentos, autorizaron su depósito interino, y prodigaron toda especie de consuelos á su desconsolada viuda, y en los periódicos de aquella capital se insertaron artículos biográficos que prueban el aprecio en que allí tambien se le tenía.

D. José Joaquín Escriche, de estatura regular, color blanco, ojos pardos, nariz aguileña, cabello rubio primero, y despues blanco y escaso, frente muy despejada y fisonomía sumamente agradable y compuesta. Urbano y delicado siempre en su trato, no era pródigo de palabras, porque la naturaleza de sus trabajos le inclinaba á la meditación y soledad del bufete. Excelente esposo, hermano y amigo, á nadie odió en su vida, y deja grata memoria en los que le conocieron ó han leído sus obras. El país debe sentir su pérdida, como la lloran y sienten cuantos han podido apreciarle en vida. (*Gaceta de los tribunales*.)

NOTICIAS VARIAS.

Se ha construido un magnífico landó para uso de S. M. en la fábrica de coches de D. Manuel Cervantes Garrones. La belleza de su forma, la solidez de todas sus piezas y la elegancia de sus adornos justifican la merecida reputación de que disfruta en Madrid el Sr. Garrones. La caja del carruaje es blanca, cosa completamente nueva en su género, y tiene dado el color con una igualdad admirable. En las dos portezuelas se ven las armas de España, y en los lados las cruces de San Fernando, San Hermenegildo, Carlos III é Isabel la Católica. Las ruedas son azules y el pescante lleva una lujosa funda de satin tambien con las armas Reales bordadas de oro, plata y seda encarnada. El forro interior es de seda blanca, y en la parte superior tiene asimismo otro escudo primoroso. Montado el landó en muelles dobles debe producir un movimiento suave y agradable, y su conjunto ofrece un hermoso aspecto.

El Sr. Garrones, que en los primeros años de su juventud aprendió ventajosamente todos los diversos ramos del arte que profesa en Paris, y le ejerció despues en Nápoles y otras capitales de Europa, tiene la satisfacción, según nos han informado personas entendidas y hemos oído de su boca, de haber hecho en su obrador, y por medio de sus operarios, todas las piezas de que se compone el landó, excepto los faroles, que quiso traer su hijo de Paris, donde tambien ha estado para ponerse al corriente de las novedades que se han introducido últimamente en la fabricación de los carruajes.

—Hemos tenido el gusto de saber que no es cierta la noticia del fallecimiento del Sr. Don Manuel Carranza, escribano de Cámara del supremo tribunal de Justicia, pues la persona del mismo apellido que ha muerto estos días es D. Ramon de Carranza, que obtuvo igual destino en la junta suprema del Real patrimonio.

—Ayer se efectuó con gran pompa y magnificencia el entierro del cadáver del general Zambrano, el carro fúnebre, tirado por ocho caballos enlutados, ostentaba en su cúpula la caja mortuoria cubierta con el manto de Carlos III. Un sinnúmero de generales y oficiales de la guarnición le seguían, llevando detrás de sí una multitud de coches, la mayor parte

de la grandeza de España: cuatro músicas de la guarnición, interpoladas entre el acompañamiento, daban con sus marchas fúnebres al entierro un verdadero aspecto de la tristeza de que se hallaban poseídos cuantos acompañaban al cadáver a la última morada.

De los partes remitidos por la intervención principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el día de anteaer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se expresan:

1,845 fanegas de trigo.
377 de harina de id.
4,263 libras de pan cocido.
66 carros de carbon.
73 cargas de id. en caballerías mayores.
444 en caballerías menores.
69 vacas, que componen 27,893 libras de peso.
321 carneros, que hacen 12,451 libras.
362 cerdos y 13 canales.

EFFECTOS DEL CLOROFORMO.—El ilustrado profesor de la facultad de medicina de esta corte D. José Calvo tuvo ocasión el domingo último de manifestar á sus alumnos los efectos sorprendentes del cloroformo. Hizo aspirar por espacio de dos minutos drama y media de cloroformo á un sugeto á quien iba á operar, y consiguió que quedase de tal modo suspensa su sensibilidad que verificó con la destreza y habilidad que tanto le distinguen la amputación de una pierna por su tercio inferior: hizo las ligaduras y suturas correspondientes sin que el enfermo despertase de aquel sueño profundo que se hallaba sostenido por la acción del cloroformo. Para hacer mas visibles sus efectos, al aplicar el apósito para terminar la operación, dispuso el Sr. Calvo que se retirase el cloroformo, y el enfermo entonces principió á dar muestras de sensibilidad. Suplicaba al operador que le mirase con consideración, que le causase el menor dolor posible, cuando el miembro se hallaba ya separado y la operación terminada.

Anteanoche á las nueve capturó el comandante de las rondas, D. Miguel Redondo, en la calle de las Infantas á José Paulon por haber hecho frente con una enorme navaja al salvaguardia Andres de Reyes.

El sábado último salieron por las diferentes puertas de la capital con direccion á los cementerios 122 cadáveres.
Así como por lo regular el número de muertos diarios es de cinco, seis ó siete, desde el 4.º del mes actual se ha observado que no han bajado de 60.

Este aumento se atribuye á las muchas pulmonías y otras enfermedades que ha producido la gran variación de temperatura que ha hecho sentir últimamente.

La gripe ha hecho muy poquísimas víctimas.

Una muger que habita en el barrio de las Huertas en esta corte, ha dado á luz hace dos dias con toda felicidad tres robustos niños. Con pocas que hubiera como esta, serian menos sensibles los estragos que pueda hacer la gripe.

El Sr. arzobispo de Toledo ha conferido anteaer las sagradas órdenes á varios jóvenes en su oratorio particular.

Se espera de un día á otro lleguen los pálios para los Sres. arzobispos de Zaragoza y Sevilla.

El Sr. arzobispo de Toledo no pasará á dicha ciudad á tomar posesion de su silla, sino que en su nombre irá un eclesiástico encargado de llevar y presentar las bulas, y aquel acto se verificará por poderes. Despues, en otra ocasion, se trasladará allá el señor arzobispo, y se verificará la ceremonia de entrar en la iglesia y demas que prescribe el ceremonial con las solemnidades de rúbrica.

Dice un periódico:

Malvas.—Siempre nos ha chocado que el nombre de esta planta medicinal, que tan buenos efectos produce, se componga de dos palabras *mal* *vas*, cuya significacion está tan lejos de expresar cosa buena. Al fin, despues de mucho cavilar y de profundas observaciones, hemos llegado á descubrir la exactitud de ese nombre, que no significa mas que la advertencia muda, pero elocuente, que hace á las gentes que por mal de sus pecados se ven en la necesidad de saborearla. Hecho este descubrimiento, y sabiendo que el dueño del establecimiento químico, sito en la calle del Caballero de Gracia, ha despachado en solo 10 dias 5000 frascos de jarabe de malvas, no hemos podido menos de asustarnos al pensar en el lamentable estado de la corte que tantas advertencias necesita para corregirse.

Leemos en un periódico frances:

Mr. Hervé, antiguo Diputado de la Gironda y consejero en el tribunal de Casacion, se ha arrojado esta mañana (14) por el balcon de su cuarto, calle de Las-Cazes. Mr. Hervé habia perdido á su hija hace algun tiempo. Desde esta época sus compañeros del tribunal habian notado su humor taciturno. Mr. Hervé era uno de los miembros mas distinguidos del tribunal de Casacion.

El Gobierno frances ha decidido acuñar una medalla en conmemoracion de la sumision de Abd-el-Kader.

Cartas de Tanager de fecha 26 de Diciembre anuncian haber fallecido Bendriz, primer Ministro del Emperador de Marruecos. Creia-se que le sucediese su hijo Haggi-el-Aarati.

Ha muerto últimamente en París una de las glorias del imperio, el teniente genera Chalot, antiguo edecan del Emperador.

Dice *El Español*:

Algunos viajeros recién llegados de Bilbao nos han hablado con elogio del nuevo alumbrado de gas establecido recientemente en aquella hermosa poblacion. Todos convienen en que el número é intensidad de las luces, su bien entendida colocacion y la elegancia de los candelabros que en algunos puntos las

sostienen, hacen grande honor á la compañía francesa que ha introducido en aquella villa tan útil invento.

Resta ahora que nuestros mineros se dediquen á proporcionar el carbon mas propio para la destilacion del fluido iluminador: seria esto tanto mas útil, cuanto que actualmente el buen carbon extranjero paga una mitad mas de derechos que el de Asturias; y á pesar de tan considerable diferencia, no puede muchas veces prescindirse de él, en términos que interin nuestras minas no proporcionen con abundancia y baratura esta primera materia, ó se rebajen algun tanto los derechos que gravan la extranjera, será muy difícil, por no decir imposible, que el alumbrado de gas penetre en las poblaciones de segundo y tercer orden, pues no se encontrará empresa que cometa una especulacion que ofrece incomparablemente mas pérdidas que beneficios.

TEMPERATURA EN SEVILLA.—El *Independiente* de Sevilla, correspondiente al 15 del actual, dice lo siguiente acerca de los extraordinarios frios que se estan allí experimentando:

En la memoria de los viejos, ni lo que recordamos de los crudisimos inviernos de 1820, 1829 y 1842, no hay punto de comparacion con la temperatura rigida que experimentamos de algunos dias acá. Es insoportable el frio que se siente, extraño en este pais, que disfruta de un clima templado y apacible. Los que anteaer y ayer han observado sus termómetros, expuestos en los corredores al aire libre, han visto designar dos grados y dos y medio bajo cero, fenómeno inaudito en el Mediodia de España. Así, no extrañamos que en Madrid se desarrollen las pulmonías y la gripe tenga invadido el tercio de la poblacion.

CURIOSA ESTADISTICA.—En el *Diario de Barcelona* leemos lo siguiente:

En el último año de 1847 se han contado en esta capital, sin comprender el barrio de Gracia, pero sí el hospital civil y establecimientos de beneficencia, 5446 defunciones, á saber: 146 abortos, 1818 solteros, 1666 solteras, 653 casados, 456 casadas, 209 viudos y 496 viudas. Total 5446 muertos.

De estos fallecieron en Enero 444, en Febrero 397, en Marzo 410, en Abril 397, en Mayo 373, en Junio 386, en Julio 623, en Agosto 470, en Setiembre 442, en Octubre 388, en Noviembre 537 y en Diciembre 654.

De dichos 5446 muertos habia

446 abortos.
4191 de edad de menos de un año.
4392 de la de 1 á 5.
150 de la de 5 á 10.
82 de la de 10 á 15.
133 de la de 15 á 20.
197 de la de 20 á 25.
207 de la de 25 á 30.
177 de la de 30 á 35.
193 de la de 35 á 40.
169 de la de 40 á 45.
175 de la de 45 á 50.
163 de la de 50 á 55.
228 de la de 55 á 60.
167 de la de 60 á 65.
230 de la de 65 á 70.
150 de la de 70 á 75.
148 de la de 75 á 80.
80 de la de 80 á 85.
22 de la de 85 á 90.
5 de la de 91.
2 de la de 92.
4 de la de 93.
3 de la de 94.
0 de la de 95.
4 de la de 96.
4 de la de 97.
4 de la de 98.
4 de la de 99.
5 de la edad de mas de 100 años.

Los fallecidos en el hospital fueron 4291. De estos 779 adultos y 512 expósitos.

Los de la Barceloneta 373. De estos 437 adultos y 236 párvulos.

En el año de 1846, segun los datos que publicamos, resultaron 3386, sin comprender los expósitos, calculándose que en 1847 ha habido un exceso de 800 á 900 muertos mas que en el anterior.

En el barrio de Gracia ha habido en el año último 257 muertos, de los cuales 146 eran adultos y 111 párvulos. Este número, como ya hemos manifestado, no viene comprendido en los anteriores cálculos.

El número de bautizos del año de 1847, que constan en el registro municipal, es de 4742, á saber: 1099 niños y 1986 niñas, y ademas expósitos 333 niños y 324 niñas; debiendo advertirse que los de esta última clase entran en el hospital de Santa Cruz de todos los pueblos de la provincia, y que en la clasificacion anterior tal vez faltan algunos por descuido de los padres que olvidaron empadronar á los recién nacidos, ó de las comadronas que á principio de año no cumplian con la exactitud que ahora la orden que se les tiene dada de pasar á las oficinas municipales nota de todos los bautizos á que asistan.

Segun el registro civil se han contado en el año 1847 911 matrimonios: 27 en Enero, 67 en Febrero, 84 en Marzo, 77 en Abril, 87 en Mayo, 59 en Junio, 76 en Julio, 71 en Agosto, 75 en Setiembre, 90 en Octubre, 63 en Noviembre y 433 en Diciembre.

Creemos que este número es muy disminuido, y que la falta de exactitud proviene de la omision de pasar á las oficinas municipales los partes de los casamientos que se celebran, y cuyo número es aproximadamente cada año de 1400 á 1500.

La diferencia que puede observarse entre las noticias diarias que insertamos del número de nacidos y muertos, y el resultado total que hemos manifestado, dependerá seguramente de que en aquellas no vienen comprendidos los que mueren en los hospitales civil y militar ni los del barrio de Gracia.

BOLETIN TEATRAL.

Parece que se ha leído en un teatro de esta corte una comedia titulada *Amores y enredos*, de un joven no conocido todavía en la carrera dramática.

Anoche tuvo lugar una de las reuniones del Circo filarmónico que dirige el Sr. Espin. Todas las piezas que se tocaron y cantaron fueron ejecutadas con maestría, y la brillante sociedad que allí se reúne salió del todo complacida.

MAD. SAQUI.—Un diario de Sevilla anuncia en los siguientes términos la llegada á aquella ciudad de la célebre acróbata Mad. Saqui:

Acaba de llegar á esta capital una señora que goza con justo título de una celebridad europea. Sola y única en su clase, la señora de Saqui ha sobrepasado á todos los demás artistas de su profesion. Los Emperadores y los Reyes han llamado á la célebre acróbata á sus fiestas. Napoleón, viéndola bajar de una de sus mas peligrosas ascensiones, prorumpió en un raptó de admiracion: «esa muger es un diablo.» Esta sola frase puede dar una idea del talento de la célebre artista, que diversos otros han aspirado á imitar, pero que nadie ha podido igualar. Madrid, Barcelona y Valencia la han visto y aplaudido: tócale pronto á esta culta poblacion juzgar de su habilidad. La señora de Saqui, llegada á una edad en que se acostumbra buscar el descanso, ha conservado la actividad de la juventud. Ignoramos en qué teatro la célebre artista se presentará al público. En Inglaterra, Francia, Alemania, Rusia, Prusia, Italia y en los teatros de primera clase han solicitado la honra de poseerla. La célebre acróbata viene acompañada de algunos artistas muy distinguidos en su clase.

Dice un periódico de Cádiz:

NUEVAS COMEDIAS.—El lunes de esta semana se ejecutó en el teatro del Balon, segun estaba anunciado, la comedia en tres actos y en verso, original del joven gaditano D. Joaquin M. de Pinillos, intitulada *Amor y venganza*. Dicha produccion fue muy aplaudida y su autor llamado á la escena. Damos el parabien al Sr. Pinillos por el triunfo que ha obtenido en su primer ensayo dramático, triunfo que debe alentarle para continuar trabajando con aplicacion en la difícil carrera que ha emprendido.

Otra nueva comedia en un acto, titulada *Tiró el diablo de la manita*, se ejecutará tambien muy pronto, segun nos han informado. Dicha composicion, original del apreciable poeta D. Juan J. de Arenas, ha sido ya aprobada por la junta de censura de los teatros de esta capital.

CECILIO CEBRUX.—La comedia que con este título se representó en el Odeon de Paris no fue muy bien recibida por el público que concurre á este teatro. Tal vez en las nuevas representaciones excitará mas simpatías la última composicion de Mr. de Ancelot.

La ejecucion fue esmeradísima, y Mr. Michaud arrancó aplausos, á pesar de la prevención del público.

Este mismo público del Odeon, que descargó todo su mal humor contra la comedia de Mr. de Ancelot, se ha mostrado excesivamente favorable con la piececilla de Mr. Doucet, titulada *El último banquete* de 1847. Se ha prodigado al discípulo cuanto se habia negado al maestro.

En el buen éxito de esta piececita cabe una parte muy principal al famoso Mr. Lemaire, actor de buena imaginacion y de felicisimos arranques, y á Mmes. Franzia, Laurentine, Saint-Hilaire y Larochelelle.

BETTINI.—Se anuncia que este tenor entrará á desempeñar el papel de Duprez en la *Jerusalem*, de Verdi.

HAYDEA.—La ópera cómica de Paris da todos los dias la deliciosa composicion de MM. Auber y Scribe, y la concurrencia es cada vez mayor. Probablemente esta ópera se repetirá cien veces, como algunas de las que la han precedido.

OPERA NACIONAL.—En este teatro parisense va á hacer su primera salida Mad. Potier en el papel de Eña del *Cervicero* de Preston.

LLEGADA.—Acaba de llegar á Paris con ajuste para el teatro de Varietés Mlle. Page, que habia abandonado el *Vaudeville* por el teatro imperial de San Petersburgo.

TEATRO DE VARIÉTÉS.—Se está ensayando en este coliseo un pieza en dos actos, titulada *Luzum*, de MM. Carmonche y Vermond. Mlle. Dejaret será la principal intérprete de esta composicion, cuya parte musical se debe á Mr. Eugene Dejaret.

AMBIGU-COMIQUE.—Pronto debe ponerse en escena en este teatro la última obra de Federico Soulié, cuyo anuncio hemos hecho antes de ahora.

EL CONDE DE MONTE-CRISTO.—Por fin parece que se han allanado las dificultades que habia para este famoso drama de Alejandro Dumas, y que no tardará en verificarse su representacion en el teatro Histórico de Paris.

Quando se ejecute, ya sabrán nuestros lectores la acogida con que se recibe, y si el mérito del drama compete con el interés de la novela, cuyo título y argumento lleva.

NUOVA SINFONIA.—Escriben de Francfort que la nueva sinfonia de Mr. J. Rosenhain, que tan buen éxito tuvo en el teatro, ha sido repetida en el concierto del Museo de aquella capital, donde ha producido el mismo efecto.

Esta obra se ha colocado á la altura de las mejores que se conocen en este género. Dentro de poco será tambien ejecutada en Leipzig en uno de los conciertos del *Gewandhaus*.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 20 DE ENERO.—SAN SEBASTIAN, MILITAR Y MARTIR.

Este Santo nació de padres originarios de Milan, aunque establecidos en Narbona, ciudad del Languedoc. Criaronle con gran cuidado en la religion cristiana. Despues dejó su patria para ir á Roma, donde abrazó la profesion de las armas, y fue ascendido á los cargos militares, en los cuales su bondad, su sinceridad, su prudencia y otras muchas buenas prendas le hicieron amar de todos sus súbditos. No fueron sus primeras ideas ni su inclinacion la carrera militar; pero el deseo de servir á los cristianos en las persecuciones que se suscitaban, venció su inclinacion. Tomó pues plaza en el ejército, y ocultó debajo del

traje militar el espíritu de un humilde cristiano y de un generoso soldado de Jesucristo. Como él no era sospechoso, sus acciones no eran observadas, y con este motivo conservaba mayor libertad para emplearse en toda clase de obras de piedad, sin dar el menor recelo á los paganos, visitaba á los que se hallaban presos por la fe, y los animaba á sufrir con valor el martirio: convirtió á muchos idólatras, que despues fueron bautizados y padecieron tambien en defensa de la Iglesia.

Diocleciano, que se habia apoderado del imperio, habiendo venido á Roma el año 285, tomó un singular cariño á Sebastian, y le nombró capitán de la primera guardia, que queria dejar de reserva en dicha ciudad, no sabiendo era cristiano, porque este Santo se habia condecido con tanta discrecion que nadie lo sospechaba. Continuó por lo tanto sirviendo la Iglesia de Jesucristo como habia empezado, y durante una violenta persecucion que se levantó contra los fieles de Roma, muchos, alentados por sus exhortaciones, tuvieron la dicha de morir por Jesucristo. En cuanto á él, siempre se hallaba dispuesto á seguirlos, y no esperaba sino el momento en que quisiese Dios darle á conocer á los paganos, lo que llegó á ser el año 288.

Se descubrió que Sebastian era cristiano, y el que animaba á los de su profesion contra el temor de los suplicios y de la muerte. Noticioso el Emperador de caso tan inesperado, mandó llamarle y le reprendió por su ingratitud á los beneficios que de él habia recibido. Sebastian le respondió que no habia cesado de ofrecer oraciones por su persona y por el imperio; pero que habian sido dirigidas al Dios del cielo y de la tierra, y no á los ídolos que él adoraba. Irritado Diocleciano de esta respuesta, mandó fuese amarrado á un poste y asaeado, lo que se ejecutó por sus mismos soldados. Habiéndole ya dejado por muerto, una santa muger, llamada Irene, sabedora de esta ocurrencia, fue á buscar el santo cuerpo para darle decente sepultura, y le encontró todavía vivo. Por lo tanto hizo que le llevasen á su casa, donde dentro de poco tiempo sanó perfectamente de todas sus heridas.

Los cristianos que iban á visitarle le rogaban que se retirase del palacio; pero nuestro Santo, lejos de acceder á tales peticiones, y despues de haber invocado la proteccion del cielo, fue á buscar al Emperador; y esperándole en un aposento, le reprendió con libertad la injusticia que cometia en perseguir á los cristianos como enemigos del Estado, siendo ellos sus mas fieles vasallos y los que rogaban incesantemente por su prosperidad.

Diocleciano que le tenia ya por muerto, se sorprendió mucho al verle, y apenas podia creerlo; pero el Santo le aseguró era él mismo, pues Jesucristo le conservó la vida, á fin de que en presencia de todo el pueblo viniese á dar un público testimonio de la grande injusticia que hacia contra los cristianos. Enfurecido el tirano, mandó por último que le sacasen fuera de la ciudad, y allí fuese apaleado hasta que espirase, como así sucedió, arrojando su sagrado cadáver á un lugar inmundado. Una muger cristiana, llamada Lucilla, le sacó de allí, y le dió honrosa sepultura: despues se edificó una iglesia sobre su sepulcro. En el año 680 fue librada Roma de una gran peste por su intercesion, y de aqui proviene la costumbre de implorar la proteccion de este Santo en tiempo de esta calamidad.

SAN FABIAN, PAPA Y MARTIR.

Este Santo, elegido sucesor de San Antero el 40 de Enero del año 236, gobernó la iglesia de Roma por espacio de 14 años, hasta principios del reinado del Emperador Decio. Este Príncipe excitó una cruel persecucion contra los cristianos, de la cual este Santo Pontífice fue una de sus primeras víctimas.

Nota. Se reza de estos mismos Santos, á quienes la Iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la de San Sebastian estarán las cuarenta horas con motivo de celebrarse solemne fiesta á su glorioso Santo titular á expensas de su ilustre sacramental. Por la mañana á las diez se cantará misa mayor, en la que será panegirista el Sr. D. Antonio María Herrero Traña, y por la tarde á las cuatro habrá completas, concluyendo con procesion del Santísimo Sacramento y una fervorosa reserva.

En la de Santa Cruz, San Lorenzo, San Ginés y San Isidro el Real se celebrará el culto que todos los jueves al agosto Sacramento del altar, haciéndose la acostumbrada renovacion de sagradas formas en la misa que se dice al efecto, siendo á las nueve de la mañana. En la última continúan las horas canónicas por mañana y tarde.

ANUNCIOS.

TABOADA, EDICION DE 1848.

Acaba de llegar esta última edicion de Paris en la libreria de Monier con otras clases de diccionarios español-frances y frances-español á precios muy arreglados. Tambien ha llegado en la misma libreria el

Poull'et, 5ª edicion de los elementos de física.

Chapelain, traité de recinnaistancie militaires.

Poncelet, todas sus obras.

Roret, todos sus manuales.

Charpentier, su coleccion de obras de todas clases.

JUNTA DE AUXILIOS A EMPLEADOS DEL GOBIERNO.

Los Sres. inscritos en las provincias que conforme á los artículos 107 y siguientes del reglamento quieran autorizar persona que les represente en esta corte para la junta general que con objeto del nombramiento del cargo de depositario y comision consultiva se ha de verificar en breve, se servirán dirigir los avisos oportunos á la secretaría, plazuela del Angel, número 6, cuarto tercero.

Al mismo tiempo se avisa á los Sres. empleados que deseen inscribirse que el 31 del

actual concluye el término prefijado para la admision de solicitudes, abonando solo la mitad de los derechos de entrada prefijados en dichos reglamentos. Las instancias se dirigirán, en las provincias donde aun no hay comisionados á la mencionada secretaría, francas de porte, así como las de los que deseen desempeñar dicho cargo de comisionados.

Madrid 19 de Enero de 1848.—El secretario general.

Teniendo que proceder á la venta de las pinturas existentes en la testamentaria de la Excelentísima Sra. marquesa del Rafol, y siendo bien público el concepto de esta coleccion, en la que el difunto marques no perdonó gastos de alguna consideracion por hacerse con buenos originales de célebres profesores, como son Juan de Juanes, Ribera, Murillo, Zurbaran, Ribalta, Espinosa y otros muchos: floreros y fruteros del Greco y Gerónimo Nani, se anuncia al público para que los aficionados y amantes de las artes puedan en tiempo disponer lo que tengan por conveniente si gustan de hacerse con algunos, cuya almoneda empezará, sobre poco mas ó menos, el dia 15 de Febrero de 1848, en Valencia, en la citada casa de la señora marquesa, calle del Ave María, núm. 3.

COMPANIA GENERAL DEL IRIS.

Previéndose en el art. 53 de los estatutos de la compañía la reunion de la junta general ordinaria de accionistas en uno de los dias del mes de Febrero, la direccion ha acordado señalar el 1.º del mismo á la una del dia para que se verifique dicha reunion en el local destinado al efecto en la casa propia del establecimiento, calle de Alcalá, núm. 10.

La direccion ruega á los Sres. accionistas se sirvan pasar con alguna anticipacion por su secretaría, á fin de recoger las papeletas que les autorizan para presentarse en dicha junta.

Madrid 19 de Enero de 1848.—Por la compañía general del Iris, el director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

Tratado teórico y práctico de las enfermedades de los ojos, por L. A. Desmanes, traducido y aumentado por el doctor D. F. Mendez Alvaro.

Se ha publicado la 1.ª entrega del 2.º tomo de este tratado, el mas completo de cuantos se conocen de oftalmologia, cuyo carácter práctico es recomendable para los profesores, así como su buen método le constituye en una excelente obra elemental muy á propósito para el estudio de este género de dolencias.

Falta publicar dos entregas para quedar terminada la obra, que consta de dos tomos con 78 figuras intercaladas, pero de edicion tan compacta que equivalen á cuatro ó cinco tomos regulares.

El precio de suscripcion es 36 rs. en Madrid ó sea 6 rs. cada entrega, y 42 en las provincias, franco el porte, ó 7 la entrega.

Se suscribe en Madrid en la redaccion del *Museo científico*, calle de los Caños, núm. 4, cuarto principal; en la librería de D. Enrique Jordan, calle de Carretas, núm. 45; en las de Monier y Viana, y en el obrador de encuadernaciones, calle de Atocha, frente á la facultad de medicina.

En las provincias se suscribe en las principales librerías y oficinas de farmacia, ó por medio de libranzas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 46 5/8, 3/4 y 16 15/16 al contado: 47 y 16 7/8 á v. f. ó vol.

Idem id. del 3 por 100, 27 5/16, 5/8, 1/2 y 27 7/16 á v. f. ó vol.: 28 y 27 7/8 á 50 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-10 din.

Paris id., 5-12.

Alicante, 4 b.

Barcelona á ps. fs., 4 7/8 b.

Bilbao, 4 id.

Cádiz, 4 5/8 id.

Coruña, 1/2 pap. b.

Granada, 3/4 id. id.

Málaga, 4 b.

Santander, 1/2 din. b.

Santiago, par din.

Sevilla, 1 1/4 din. b.

Valencia, 4 b.

Zaragoza, 1/2 din. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*El hechizado por fuerza*, comedia de gracioso en tres actos.—*Boleras nuevas*.—*El abate Pirracas*, sainete.

CRUZ. A las ocho de la noche.—*El trapecero de Madrid*.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*La italiana en Argel*, ópera bufa en dos actos.—Un divertimento de baile

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL